DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.590 | Miércoles 4 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2897753

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2026

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	980,59	1,0000
CORONA CHECA	45,10	21,7403
CORONA DANESA	146,89	6,6755
CORONA NORUEGA	105,67	9,2795
CORONA SUECA	100,15	9,7914
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	267,05	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	683,48	1,4347
DÓLAR CANADIENSE	700,72	1,3994
DÓLAR DE SINGAPUR	765,37	1,2812
DÓLAR NEOZELANDÉS	550,52	1,7812
EURO	1097,72	0,8933
FRANCO SUIZO	1194,97	0,8206
LIBRA ESTERLINA	1315,87	0,7452
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	309,58	3,1675
RINGGIT MALAYO	240,72	4,0735
RIYAL CATARÍ	269,02	3,6451
RIYAL SAUDÍ	261,49	3,7500
WON COREANO	0,73	1344,5117
YEN JAPONÉS	6,19	158,4967
YUAN	147,02	6,6696
ZLOTY POLACO	248,76	3,9419
DEG	1327,99	0,7384

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 3 de noviembre de 2026.- Juan Pablo Araya, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl